



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 337 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 28 SEP 2018

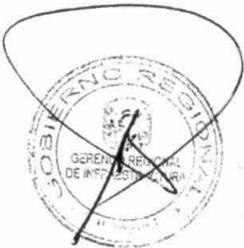
VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN", CODIGO SNIP N° 341823, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Salinas Ochoa Wilmer, con Registro CIP N° BN126016, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 341823



Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con CODIGO SNIP N° 341823;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 255-2018-GRJ/OASA, de fecha 16 de Marzo del 2018, el Gobierno Regional Junín, Contrata los Servicios profesionales del Ingeniero Civil: Salinas Ochoa Wilmer, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN", CODIGO SNIP N° 341823;

G. R. I.	
REG. N°	2903513
EXP. N°	1963558



Gerencia Regional de Infraestructura

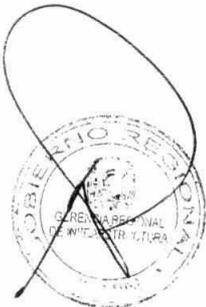
Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 257-2018-GRJ/OASA, de fecha 19 de marzo del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ingeniero Civil: Quispe Paitampoma David Eduardo, con Registro CIP N° 188474, se establece el objeto, monto del contrato, plazo de ejecución, las obligaciones del Locador, penalidades y otros de los servicios profesionales del Ingeniero Civil, para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN", CODIGO SNIP N° 341823;

Que, mediante Carta N° 001-2018-PROY/SOW. de fecha 05 de abril del 2018, el Ingeniero Civil: Salinas Ochoa Wilmer, con Registro CIP N° 126016, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia y el Contrato de Locación de Servicios N° 255-GRJ/OASA;

Que, mediante Carta N° 376-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de abril del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Quispe Paitampoma David Eduardo, el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN", CODIGO SNIP N° 341823;** remitido con Carta N° 001-2018-PROY/SOW. de fecha 05 de abril del 2018, por el Consultor Ingeniero Civil: Salinas Ochoa Wilmer, con Registro CIP N° 126016, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, correspondiente, según Informe N° 012-2018-QPDE, de fecha 26 de Abril del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Quispe Paitampoma David Eduardo, con Registro CIP N° 188474, el mismo que contiene lo siguiente:

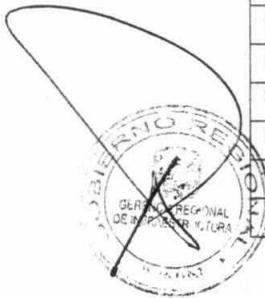




Gerencia Regional de Infraestructura

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE

ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Caratula.	X		• CONFORME
Índice general	X		• CONFORME
Resumen Ejecutivo.	X		• CONFORME
Memoria Descriptiva.	X		• CONFORME
Ingeniería de Proyecto.	X		• CONFORME
Estudio de Impacto Ambiental.	X		• CONFORME
Estudio de Mecánica de suelos	X		• CONFORME
Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	X		• CONFORME
Especificaciones Técnicas.	X		• CONFORME
Presupuesto.	X		• CONFORME
Fórmula Polinómica.	X		• CONFORME
Resumen de Presupuesto.	X		• CONFORME
Gastos Generales.	X		• CONFORME
Gastos de supervisión.	X		• CONFORME
Metrados.	X		• CONFORME
Análisis de Costos Unitarios.	X		• CONFORME
Relación de Insumos.	X		• CONFORME
Desagregado de Presupuesto.	X		• CONFORME
Cronograma de Ejecución Física de Obra.	X		• CONFORME
Cronograma de Ejecución Valorizada	X		• CONFORME
Cronograma de requerimiento de materiales	X		• CONFORME
Cronograma de requerimiento de Maquinaria, Equipos y Mano de Obra.	X		• CONFORME
Calculo de Movilización y Desmovilización.	X		• CONFORME
Calculo de Flete.	X		• CONFORME
Calculo de Rendimiento de Transporte – Eliminación.	X		• CONFORME
Cotizaciones.	X		• CONFORME
Estudio Topográfico	X		• CONFORME
Estudio Hidrológico	X		• CONFORME
Panel Fotográfico	X		• CONFORME
Anexos	X		• CONFORME
Planos	X		• CONFORME



CONCLUYENDO: Que el Expediente Técnico "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071- LUIS MARAVI SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA- PROVINCIA DE CHUPACA- PROVINCIA DE CHUPACA- JUNÍN" modalidad Administración Indirecta- Por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de Marzo del 2018 con un presupuesto S/2,387,466.71soles (DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 71/100 SOLES), se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de dar continuidad al proyecto.

RECOMENDANDO: el registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 1263-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Adauto,



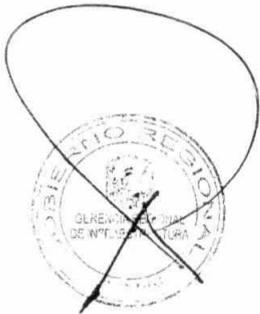
Gerencia Regional de Infraestructura

registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 414-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 16 de Setiembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, concluyendo que de acuerdo al análisis efectuada al Proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecución", por lo cual se recomienda remitir a quien corresponda para conocimiento y fines pertinentes, (**adjunta INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 0154-2018-GRJ/SGE-UF//jata**);



Que, con Reporte N° 1417-2018-GRI/SGE, de fecha 25 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 341823 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 30071 - LUIS MARAVÍ SEGURA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 341823, con un plazo de ejecución de 180 días



Gerencia Regional de Infraestructura
calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente
al mes de marzo del 2018;

- COSTO DE OBRA	:	S/.	2,223,940.75
- SUPERVISIÓN	:	S/.	130,525.96

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	2,354,466.71

Son: Dos Millones Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 71/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor Ingeniero Civil: Salinas Ochoa Wilmer, con Registro CIP N° 126016** y el **Evaluador Ingeniero Civil: Quispe Paitampoma David Eduardo, con Registro CIP N° 188474**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL